

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER CON OPCIÓN A DOCTORADO DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS AFILIADAS A LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO (AUIP)

- Convocatoria 2023/2024 -

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria	1
2. Financiación	2
3. Características de las ayudas.....	2
4. Tratamiento fiscal de las ayudas	3
5. Requisitos exigidos a los solicitantes	3
6. Presentación de solicitudes y documentación	4
7. Procedimiento de selección de candidatos.....	5
8. Resolución de la convocatoria	6
9. Becas vacantes.....	7
10. Incompatibilidades	8
11. Obligaciones de los beneficiarios.....	8
12. Reintegro de la beca.....	9
13. Protección de datos.....	9
14. Publicación	10
15. Recursos.....	10
16. Igualdad de género.....	10
17. Contacto.....	10
18. Información y comunicaciones.....	11
19. Premios AUIP a la Sostenibilidad - Agenda 2030	11
20. Imposibilidad de cumplimiento	11

CAPÍTULO I: OBJETO Y FINANCIACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

En el marco de las políticas de cooperación académica con universidades latinoamericanas y la promoción del talento en el posgrado, y el compromiso de la **Universidad Pública de Navarra (UPNA)** con la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, se convocan un total de 3 ayudas destinadas a cursar estudios oficiales de “Máster con opción a Doctorado” en la Universidad Pública de Navarra en el curso académico 2023/2024 dirigidas a estudiantes de universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP (ver [instituciones asociadas](#)).

Los Másteres universitarios elegibles para estas ayudas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2. Financiación

El importe máximo de las becas previstas en esta convocatoria será de 27.660 euros, y se hará efectivo con cargo al crédito establecido para la partida 3041000/41.0/480.15 (Expediente 2023/0000192).

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

3. Características de las ayudas

Las becas permitirán a los estudiantes seleccionados cursar sus estudios de Posgrado (Máster y Doctorado) íntegramente en la UPNA, si así lo desean. Las ayudas están integradas por los siguientes conceptos:

1. Ayudas para la fase de Máster:

Consisten en una cuantía de 8.000 € cada una, para financiar los gastos de matrícula en la UPNA y contribuir a los gastos de alojamiento y manutención.

Su abono se realizará a cada estudiante del siguiente modo:

- A. Importe de los precios públicos de matrícula hasta un máximo de 60 ECTS, así como de los precios administrativos que implique la matrícula en un Máster oficial UPNA en el curso académico 2023/2024 y del coste del seguro escolar obligatorio o, en su caso el seguro “Cum laude”.

La UPNA asumirá estos gastos con cargo a su propio presupuesto sin necesidad de efectuar en este sentido pago alguno a cada estudiante becado.

- B. Ayuda de estancia y manutención: una cuantía económica por la diferencia entre el importe de la matrícula del Máster y los 8.000 € que integran el total de la beca. En el caso de una solicitud de anulación total o parcial de matrícula, no procederá el reembolso al estudiante del importe correspondiente a la matrícula anulada.

La UPNA abonará esta ayuda a los estudiantes seleccionados en dos pagos:

- Primer pago: en el mes de septiembre de 2023 se abonará al estudiante el 70 % de la cuantía.

- Segundo pago: en el mes de diciembre de 2023 se abonará el 30 % restante hasta completar el importe total de la beca.

2. Ayudas para la fase de Doctorado:

Completados los estudios de Máster, los estudiantes podrán acceder a la beca de Doctorado, si así lo desean. La beca de Doctorado consiste en una cuantía máxima de 420 € para el primer año del Doctorado y 400 € para el segundo y tercer año del Doctorado, para financiar los gastos de matrícula, los precios administrativos que la misma implique y el coste del seguro escolar obligatorio o, en su caso el seguro “Cum laude”.

La UPNA asumirá el importe de estos gastos con cargo a su propio presupuesto sin necesidad de efectuar en este sentido pago alguno a cada estudiante becado.

La adjudicación de la beca de Doctorado del primer año estará condicionada a la admisión del estudiante por la UPNA en un Programa de Doctorado, conforme a lo establecido en: www.unavarra.es/escuela-doctorado/.

La adjudicación de la beca de Doctorado de segundo y tercer año estará condicionada a la emisión de un informe previo de rendimiento académico por la EDONA.

4. Tratamiento fiscal de las ayudas

Estas ayudas están exentas por cumplir los dos requisitos establecidos en el artículo 7.h) del Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas: son públicas y son percibidas para cursar estudios reglados en España.

CAPÍTULO III: REGLAS DE PROCEDIMIENTO

5. Requisitos exigidos a los solicitantes

Los candidatos a las becas de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar previamente la condición de estudiante universitario graduado en alguna de las instituciones vinculadas a la AUIP en Latinoamérica.
- b) Haber obtenido una calificación media mínima de 8 puntos sobre 10 en los estudios que dan acceso al Máster. Si no hay suficientes candidatos que alcancen la puntuación mínima referida, también se admitirá la participación de aquellos solicitantes que acrediten una calificación media mínima de 7 puntos.

La calificación media se acreditará mediante la presentación de la Declaración de Equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (<https://bit.ly/2TArwXL>).

- c) No haber sido adjudicatario con anterioridad de una beca para la realización de estudios de Máster en la UPNA, con la excepción de estudiantes becados en el curso 2022/2023 para la realización de un Máster de más de 60 ECTS, en cuyo caso podrán optar a las Becas de captación de Talento Europeo para finalizar dicho Máster.

6. Presentación de solicitudes y documentación

- 1. Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación.

- 2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y finalizará el **26 de abril de 2023**, a las **23:59** (GMT / UCT+2:00) Madrid.
- 3. Junto con la solicitud, los solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Copia escaneada del **pasaporte**.
 - b) Copia del título universitario legalizado con la **Apostilla de La Haya**. En el caso de solicitantes procedentes de países no adheridos al Convenio de La Haya, el título deberá presentarse debidamente legalizado por **vía diplomática**.
 - c) Copia escaneada del **certificado original de notas** de la titulación que permite el acceso al Máster.
 - d) **Declaración de Equivalencia** de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España: <https://bit.ly/2TArwXL>
 - e) **Curriculum vitae** según modelo facilitado.

- f) Solo en el caso de los Másteres en Salud, **hoja de baremación** requerida en el apartado de Acceso y Admisión del sitio web de cada Máster (se puede descargar en estos enlaces [Investigación en Ciencias de la Salud](#) y en [Salud Pública](#)).

En total habrá que presentar 5 archivos (6 archivos en el caso de Másteres en Salud).

Todos ellos deberán estar en formato **.pdf** y no exceder cada uno el tamaño de **2 MB**.

4. Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

5. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP.

7. Procedimiento de selección de candidatos

1. A la vista de la preselección realizada por AUIP, la Comisión Académica de cada Máster oficial de la UPNA para el que se hayan recibido solicitudes elaborará un informe indicando el orden de priorización de los solicitantes, conforme a los criterios de selección aplicables para cada uno de los Másteres, publicados en la página web de cada Máster y según lo recogido en la correspondiente memoria de verificación. La Comisión Académica de cada Máster enviará su informe a la Comisión de Valoración de la Universidad Pública de Navarra con fecha tope el 18 de mayo de 2023.
2. La Comisión de Valoración estará compuesta, por parte de la Universidad Pública de Navarra, por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, la Directora del Área de Internacionalización y Cooperación, el Director del Servicio de Enseñanzas y la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue cada uno de ellos; y por parte de la AUIP, por la Directora General o persona en quien delegue.
3. Esta Comisión de Valoración, a la vista de los informes de las Comisiones Académicas de los Másteres, y de su adecuación a la estrategia de internacionalización de la UPNA, evaluará las solicitudes de ayuda presentadas por los estudiantes y elaborará una propuesta de concesión de las ayudas, indicando el orden de prelación para garantizar

que se puedan conceder todas las ayudas en caso de renuncia, conforme a los criterios de admisión señalados en el artículo 7.1.

4. La concesión de las ayudas lleva aparejada automáticamente la admisión en los Másteres solicitados.

8. Resolución de la convocatoria

1. En el plazo máximo de **20 días naturales** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión valorará las solicitudes y documentación presentada por los participantes y enviada por la AUIP, y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra.
2. Visto el Informe de la Comisión, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará la resolución de beneficiarios de ayudas, así como la relación de solicitantes en lista de espera, según su orden de priorización, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 7, en cualquier caso, con fecha tope del 31 de mayo de 2023. La Resolución se publicará en dicha fecha en el tablón electrónico de la Universidad, así como en la página web de la AUIP (www.auiip.org).
3. La resolución de nombramiento de becarios, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de la publicación.
4. En la resolución también se hará pública la relación de candidatos que conformarán la lista de espera, los cuales podrán optar a una ayuda en el caso de que una persona beneficiaria no la acepte dentro del plazo establecido o quede excluida por cualquier otro motivo establecido en esta convocatoria.
5. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación de la ayuda o su renuncia a incoming@unavarra.es en el plazo máximo de cinco días naturales desde la resolución de la convocatoria. En caso de que no se reciba ninguna comunicación de la persona beneficiaria dentro de este plazo, se entenderá que desiste en su solicitud y se pasará al siguiente solicitante de la lista de espera.
6. Los estudiantes seleccionados con carácter definitivo o adjudicatarios de estas becas deberán formalizar su matrícula del curso 2023/2024 en los plazos que les comunicará el Negociado de Estudios de Posgrado. En el momento de formalizar su matrícula, deberán

presentar los documentos originales o copias compulsadas, empleados para solicitar la admisión en el Máster y los títulos obtenidos por una universidad extranjera debidamente legalizados por los organismos correspondientes en su país de origen.

Pasado el plazo establecido para la presentación de la documentación de matrícula, el Negociado de Estudios de Posgrado comunicará la relación de estudiantes que no han presentado la documentación requerida, a los efectos de iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la beca recibida.

7. Si se diera el caso de renuncia a la beca, voluntaria, por no matriculación o renuncia de matrícula, o por concesión de otra beca incompatible, la beca vacante se cubrirá según lo dispuesto en el artículo 9.
8. La presentación de solicitud de beca no supone haber participado en el proceso de preinscripción en el Máster, por lo que no se pueden considerar preinscritos en el Máster los estudiantes que no hayan sido seleccionados para las becas objeto de la presente convocatoria. Si desean cursar un Máster Universitario Oficial en la Universidad Pública de Navarra en el curso 2023/2024, independientemente de que se les conceda o no la beca, deberán realizar los trámites de preinscripción y matrícula en los plazos establecidos en el calendario administrativo de los estudios de Máster de la Universidad Pública de Navarra de este curso.

9. Becas vacantes

1. En el caso de que se produzcan vacantes debidas a estudiantes que no han comunicado la aceptación de la beca en el plazo señalado en el artículo 8.5, se comunicará la concesión de la beca a los siguientes estudiantes que figuren en la lista de espera. Cada uno de los nuevos beneficiarios deberá comunicar su aceptación en el plazo de dos días naturales.

Si alguno de los nuevos beneficiarios tampoco comunica su aceptación de la plaza, se seguirá el mismo procedimiento hasta cubrir todas las vacantes.

2. A lo largo del año 2023 se cubrirán, siguiendo el mismo procedimiento del apartado anterior, las becas que queden vacantes por renuncia voluntaria, por no matriculación o renuncia de matrícula, por concesión de otra beca incompatible, o por revocación de una beca ya concedida. Los estudiantes que vayan a cubrir estas vacantes deberán estar admitidos y matriculados antes del inicio de las clases del Máster correspondiente en el curso 2023/2024.

10. Incompatibilidades

1. Las cuantías previstas en el artículo 3 serán incompatibles con:
 - a) Las cuantías por precios públicos de matrícula previstas en las convocatorias de becas de carácter general para el curso 2023/2024, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para cubrir ayudas al estudio, y las becas convocadas por las Comunidades Autónomas con la misma finalidad. Si el estudiante obtiene una de estas becas, sólo podrá mantener el importe de las cuantías que no sean cubiertas por éstas.
 - b) Las becas Talento o de la Fundación Carolina.
2. Las becas convocadas, son rendimientos de trabajo a efectos de I.R.P.F., no estando sometidas a retención.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la condición de estudiante de Máster oficial de la Universidad Pública de Navarra durante todo el curso 2023/2024.
- b) Participar en todas las actividades de evaluación correspondientes al Máster en el que estén matriculados.
- c) En el caso de estudiantes de primer año, matricular un mínimo de 60 créditos ECTS en el Máster Universitario para el que se le ha concedido la beca, y superar al menos el 90% de los mismos a la finalización del curso 2023/2024. En el caso de estudiantes de segundo año, matricular la totalidad de créditos necesaria para completar el máster.
- d) Matricular y cursar la asignatura Trabajo Fin de Máster en todo caso en la Universidad Pública de Navarra.
- e) Residir legalmente en España durante todo el tiempo de disfrute de la beca.
- f) Contratar los siguientes seguros:
 1. Un seguro privado de accidente y enfermedad sin carencias ni copagos, con coberturas de asistencia médica (ambulatoria y hospitalaria) y farmacéutica, por al menos 30.000 euros, y sin restricciones respecto a especialidades médicas. En

el caso de estudiantes comunitarios, será suficiente contar con la Tarjeta Sanitaria Europea.

2. Seguro privado con coberturas ilimitadas de repatriación y evacuación/traslado sanitario de heridos o enfermos y de repatriación o transporte del asegurado fallecido.

Esta obligación se acreditará mediante la presentación de una copia de la póliza contratada, que será requerida al beneficiario durante el proceso de admisión.

12. Reintegro de la beca

1. La concesión de beca será revocada, en caso de descubrirse que en la misma concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.
2. El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como de la normativa de estudios de Posgrado de la Universidad Pública de Navarra, de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y disposiciones concordantes, que impliquen la obligación de abandonar los estudios, requerirán la devolución del importe recibido en concepto de beca.
3. También procederá el reintegro en el caso de que el estudiante no supere el porcentaje de créditos ECTS señalados en el artículo 11.

13. Protección de datos

1. La participación en este procedimiento administrativo comporta el suministro de los datos requeridos, susceptibles de tratamiento a través de bases de datos. La finalidad de este tratamiento es la tramitación de procesos vinculados a la internacionalización en el ámbito de la **Universidad Pública de Navarra**, que asume la condición de Responsable de Tratamiento.
2. El consentimiento manifestado en la solicitud de participación implica igualmente el precisado para el tratamiento de los datos facilitados en el ámbito del procedimiento administrativo. Esta condición debe interpretarse conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Se trata del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La eventual transferencia de datos a terceros países u organizaciones internacionales queda sometida al régimen específicamente determinado en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos y 40 a 43 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
4. Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. Publicación

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el tablón electrónico y la [web](#) becas de la UPNA, así como en la [web](#) de la AUIP.

15. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en aplicación de la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación.

16. Igualdad de género

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

17. Contacto

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: becas.master@auiop.org.

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auiop.org.

18. Información y comunicaciones

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.



Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>

19. Premios AUIP a la Sostenibilidad - Agenda 2030

La AUIP, en su firme compromiso con los ODS incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes que realicen Trabajos de Fin de Máster (TFM) relacionados con alguno/s de los ODS.



Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS), visite la web: <https://www.agenda2030.gob.es/>

20. Imposibilidad de cumplimiento

Si, por condicionantes sobrevenidos como, por ejemplo, por la pandemia COVID-19, u otra causa de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre temporal de la Universidad Pública de Navarra que imposibilitase cursar un Máster en las condiciones inicialmente previstas, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

 Asociación
Universitaria
Iberoamericana
de Postgrado
Declarada de Utilidad Pública

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado

ANEXO I

Resolución n.º 380/2023, de 24 de febrero de 2023

CONVOCATORIA DE BECAS AUIP

Enseñanzas oficiales de Máster Universitario con opción a Doctorado que oferta la Universidad Pública de Navarra para las que se pueden solicitar las becas de AUIP

MÁSTERES
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
MU en Dirección de Empresas
MU en Gestión por Procesos con Sistemas Integrados de Información (ERP)
MU en International Business (se imparte en inglés, por lo que se deberá acreditar un nivel B2 de inglés o superior)
Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación
MU en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos
MU. en Género, Mujeres e Igualdad
MU en Historia y Memoria
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
MU en Ciberseguridad
MU en Comunicaciones Avanzada y Visión Artificial
MU en Energías Renovables: Generación Eléctrica
MU en Ingeniería Biomédica
MU en Ingeniería de Materiales y Fabricación
MU en Ingeniería Mecánica Aplicada y Computacional
MU en Energías Renovables: Generación Eléctrica
MU en Ingeniería Informática
Facultad de Ciencias de la Salud
MU en Investigación en Ciencias de la Salud
MU en Salud Pública
Facultad de Ciencias Jurídicas
MU en Asesoramiento Fiscal, Laboral y Contable
MU en Prevención en Riesgos Laborales
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
MU en Agrobiología Ambiental (Máster interuniversitario)
MU en Química Sintética e Industrial (Máster interuniversitario)

MU en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección

MU en Tecnología y Sostenibilidad en la Industria Alimentaria

DOCTORADO

Serán elegibles todos los programas de Doctorado de la UPNA